

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Demarcaciones de Carreteras

##### ANDALUCIA ORIENTAL

##### *Expediente de expropiación forzosa procedimiento de urgencia*

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave 20-J-2240, «Acondicionamiento de la carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 154 al 188. Tramo: Ubuda-Villanueva del Arzobispo». Términos municipales de Ubuda, Sabiote y Torreperogil, provincia de Jaén*

Con fecha 9 de julio de 1992, el excelentísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre aprueba el proyecto reseñado y ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las correspondientes obras. Dicha orden de expropiación es ratificada por la citada autoridad el 17 de febrero de 1993, al aprobar el proyecto antedicho en su segunda solución (obligatoria). Tales aprobaciones llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Dado que se trata de unas obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de cualquiera de las obras incluidas en el mencionado Plan. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de su unidad en Jaén, de los Ayuntamientos correspondientes a los términos municipales reseñados y en los diarios «Ideal» y «Jaén». Asimismo, se publicará un extracto o resumen de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución para proceder, en el Ayuntamiento correspondiente a cada término municipal, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado si se estima necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, los interesados podrán formular, por escrito y ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada) o ante su unidad de Jaén (calle Arquitecto Bergés, 7, 23071 Jaén), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son los siguientes: Días 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 1993, en el Ayuntamiento de Torreperogil; días 29 y 30 de noviembre de 1993, en el Ayuntamiento de Ubuda y día 1 de diciembre de 1993, en el Ayuntamiento de Sabiote. Todos los días de diez a dieciocho horas.

Granada, 26 de octubre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—54.339-E.

##### Anexo

##### *Lugar, fecha y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación*

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de ejecución del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 154 al 188. Tramo: Ubuda-Villanueva del Arzobispo. Provincia de Jaén». Clave: 20-J-2240.

Ayuntamiento de Ubuda. Días 29 y 30 de noviembre de 1993. Hora: Diez a dieciocho.

Ayuntamiento de Torreperogil. Días: 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 1993. Hora: Diez a trece.

Ayuntamiento de Sabiote. Día: 1 de diciembre de 1993. Hora: Diez a trece.

##### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 20-PO-2300. «Acondicionamiento de la carretera N-640 de Vegadeo a Pontevedra, puntos kilométricos 130,4 al 150,02. Tramo: Limite de la provincia de Lugo-Lalín». Provincia de Pontevedra*

Por Resolución de la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, de fecha 19 de octubre de 1992, ha sido aprobado el Proyecto 20-PO-2300. «Acondicionamiento de la carretera N-640 de Vegadeo a Pontevedra, puntos kilométricos 130,4 al 150,02. Tramo: Limite de la provincia de Lugo-Lalín», provincia de Pontevedra, lo que implica la declaración de utilidad pública y la nece-

sidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado así mismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que así mismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

##### Ayuntamiento de A Golada

Fincas: 1 a 80. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 1 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de A Golada.

Fincas: 81 a 160. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 2 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de A Golada.

Fincas: 161 a 206. Horario: De nueve a trece horas. Fecha: 3 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de A Golada.

Fincas: 207 a 286. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 9 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de A Golada.

Fincas: 287 a 332. Horario: De nueve a trece horas. Fecha: 10 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de A Golada.

Fincas: 333 a 412. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 13 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de A Golada.

##### Ayuntamiento de Lalín

Fincas: 500 a 585. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 14 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Lalín.

Fincas: 586 a 670. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 15 de

diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Lalín.

Fincas: 671 a 755. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 16 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Lalín.

Fincas: 756 a 840. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 20 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Lalín.

Fincas: 841 a 925. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 21 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Lalín.

Fincas: 926 a 1.017. Horario: De nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 22 de diciembre de 1993. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Lalín.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de A Golada y Lalín.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento de levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de A Golada y Lalín puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, Pontevedra, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 20 de octubre de 1993.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—54.335-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Edicto por el que se da publicidad a la Resolución que señala días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del proyecto X-G-913.A, del término municipal de Figueres. Ref.: 93292PRO0107*

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto X-G-913.A, «Variante 1.ª fase Ronda Sur de Figueres. Carretera desde el enlace de la carretera C-260 a la N-II. Tramo: Carrer Nou-carretera a

El Far (Figueres)», del término municipal de Figueres, en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1993, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 25 de enero de 1993 y en «El Punt» de 25 de enero de 1993, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 9 de marzo de 1993, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 29 de noviembre de 1993 en Figueres para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la alcaldía correspondiente y en este Departamento (calle Dr. Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Figueres. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 19 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—54.326-E.

*Edicto por el que se da publicidad a la Resolución que señala días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del proyecto N-G-303.4, del término municipal de Platja d'Aro. Ref.: 93292PRO0064*

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto N-G-303.4, «Nuevo acceso al ramal F de la variante de Platja d'Aro. Tramo: Platja d'Aro», del término municipal de Platja d'Aro, en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1993, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 8 de febrero de 1993 y en «El Diario de Girona» de 6 de febrero de 1993, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de marzo de 1991, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 30 de noviembre de 1993 en Platja d'Aro para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la alcaldía correspondiente y en este Departamento (calle Dr. Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Platja d'Aro. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 19 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—54.334-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «11-V-1086. Variantes de Castelló de Rugat y de Montixelvo, de la C-320. Términos municipales de Castelló de Rugat, Montixelvo y Terrateig»*

Lugar: Ayuntamiento de Castelló de Rugat.  
Día: 15 de noviembre de 1993. Horas: De diez a diez treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Montixelvo.  
Día: 15 de noviembre de 1993. Horas: De once quince a once cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento de Terrateig.  
Día: 15 de noviembre de 1993. Horas: De doce treinta a trece treinta.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 2 de noviembre de 1993.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—55.862.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Presidencia

#### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 1993, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar las obras correspondientes al proyecto denominado «Mejora del abastecimiento al sistema CASRAMA, ramal Navacerrada-Becerril de la Sierra-El Boalo»*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 1993, ha adoptado el acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar las obras correspondientes al proyecto denominado «Mejora del abastecimiento al sistema CASRAMA, ramal Navacerrada-Becerril de la Sierra-El Boalo», que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de octubre de 1993.—La Secretaria general técnica, María Teresa Janini Tatay.—55.975.

#### Anexo

Por los motivos contenidos en el informe del Departamento de Planificación del Canal de Isabel II es necesaria la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto denominado «Mejora del abastecimiento al sistema CASRAMA, ramal Navacerrada-Becerril de la Sierra-El Boalo».

Se ha cumplimentado el trámite de información pública exigido por los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, habiéndose presentado las alegaciones que han sido debidamente estudiadas y contestadas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 1993, acuerda:

Declarar, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar las obras correspondientes al proyecto denominado «Mejora del abastecimiento al sistema CASRAMA, ramal Navacerrada-Becerril de la Sierra-El Boalo», siendo beneficiario de la citada expropiación el Canal de Isabel II.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Fomento

#### Servicios Territoriales

#### LEÓN

*Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto mencionado a continuación*

Proyecto de: «Mejora de plataforma y firme, en LE-420 de la Bañeza a la Magdalena. Tramo: Hospital de Orbigo-Villanueva de Carrizo (intersección con LE-441). Puntos kilométricos 80,600 al 97,700. Clave: 2.1-LE-4».

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de marzo de 1993 aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 16 de marzo de 1993, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Boletín Oficial del Estado», «Diario de León», «La Crónica 16 de León» y edictos con relación de propietarios expuestos en el tablón de anuncios de

los respectivos Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Ordoño II, 27, León, a efectos de levantar las actas previas a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento: Hospital de Orbigo. Día: 22 de noviembre de 1993. Hora: Nueve treinta a catorce.

Ayuntamiento: Villares de Orbigo. Día: 22 de noviembre de 1993. Hora: Dieciséis treinta a veinte.

Ayuntamiento: Benavides de Orbigo. Día: 24 de noviembre de 1993. Hora: Nueve treinta a catorce y dieciséis treinta a veinte.

Ayuntamiento: Turcia. Día: 25 de noviembre de 1993. Hora: Nueve treinta a catorce y dieciséis treinta a veinte.

Ayuntamiento: Carrizo de la Ribera. Día: 26 de noviembre de 1993. Hora: Nueve treinta a catorce y dieciséis treinta a veinte.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo trasladarse al propio terreno, si fuera necesario; así como hacerse acompañar, si lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se haya podido omitir en la relación de los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito a este Servicio hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 21 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Juan Antonio Orozco.—54.336-E.

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental

*Expropiación forzosa. Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «22-SA-043. Guijuelo. Conducción y E.T.A.P.»*

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, la Junta de Consejeros de Castilla y León, en su reunión de fecha 6 de octubre de 1993, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación for-

zosa por el proyecto anteriormente expresado, correspondiendo al Ayuntamiento de Guijuelo, la condición de beneficiario de ésta.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, calle Villar y Macías, 1, y del Ayuntamiento de Guijuelo, para que se personen en las oficinas de dicho Ayuntamiento en el día y hora que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán formular por escrito ante las oficinas anteriormente indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

Término municipal de Guijuelo (Salamanca)

Lugar de citación: Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca).

Finca número 1. Polígono: 507. Parcela: 3. Propietario: Don Pedro Jaén Blázquez. Día: 24 de noviembre de 1993. Hora: Doce.

Finca número 2. Polígono: 505. Parcela: 5065-a. Propietario: Don Pedro Jaén Blázquez. Día: 24 de noviembre de 1993. Hora: Doce treinta.

Valladolid, 25 de octubre de 1993.—El Director general, Albino López Torrecilla.—54.338-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1993, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe relativa al número de viviendas en el sector UPC «La Rabia» y someter el citado expediente al trámite de información pública durante un mes para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, 1, del texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos Municipales para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, 26 de octubre de 1993.—El Alcalde.—55.954.